



MUNICIPALIDAD PURRRANQUE	
18 NOV 2021	
REVISADO	V B°
DIRECTOR	

REF. : Aprueba convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de octubre de 2021, con Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, Para el Manejo Sustentable de Residuos y Gestión Ambiental .

PURRRANQUE, 18 de noviembre de 2021.

**VISTOS:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de establecer un convenio de colaboración que permita la ejecución del proyecto "Programa de Compostaje de Residuos Orgánicos Domiciliarios en la Provincia de Osorno".
- Que la Municipalidad de Purranque es parte de la "Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno, Para el Manejo Sustentable de residuos y Gestión Ambiental" y resultará beneficiada del Proyecto el cual incide en el aseo y ornato de la comuna.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3 65 1, .-**

**Apruébese**, convenio de colaboración de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito con la "Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno, Para el Manejo Sustentable de residuos y Gestión Ambiental", R.U.T. 65.085.177-3, representada por su Presidente Emeterio Carrillo Torres.

**Desígnese** responsable de su ejecución a la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Planificación Comunal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ANDREA GONZALEZ VERGARA  
SECRETARIA MUNICIPAL



CESAR CROT VARGAS  
ALCALDE DE LA COMUNA

CCV/MHH/AGV/SBG/agv

**DISTRIBUCION:**

- SECPLAN.
- Archivo

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS,  
PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTION AMBIENTAL  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**

En OSORNO, a 14 de octubre del 2021, entre la Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno Región de Los Lagos, para el manejo sustentable de Residuos y Gestión Ambiental, Rut N° 65.085.177-3, en adelante "la ASOCIACION", representada por su Presidente, don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, domiciliado para estos efectos en Amthauer 933, Osorno y la Municipalidad de Purranque, Rut N° 69.210.500-1, persona jurídica de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su alcalde, **CESAR CROT VARGAS**, Chileno, ambos con domicilio en Pedro Montt 249, comuna de Purranque, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERO:** Que la ASOCIACIÓN, tiene aprobación de la Subsecretaria Regional de Desarrollo Regional para la ejecución de "PROGRAMA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGANICOS DOMICILIARIOS EN LA PROVINCIA DE OSORNO", ID 10903191501-C, del Programa Mejoramiento de Barrios.

**SEGUNDO:** Que la ASOCIACIÓN requiere licitar la obra mediante la plataforma Mercado Publico, a fin de poder contratar a empresas o consultores especializados y con experiencia comprobable en las materias que se requiere, pues la Asociación no tiene las competencias técnicas ni administrativas para operar en forma directa en la plataforma Mercado Público de Chile Compras.

**TERCERO:** Que la Municipalidad tiene un Departamento de Licitaciones y funcionarios habilitados para operar en la plataforma electrónica administrada por la Dirección Chile Compra.

**CUARTO:** Que en el este contexto, se viene a Convenir que la Municipalidad de Purranque licitará en la plataforma electrónica de Chile compra, el proyecto "PROGRAMA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGANICOS DOMICILIARIOS EN LA PROVINCIA DE OSORNO", ID 10903191501-C, del Programa Mejoramiento de Barrios, estableciendo en Bases Administrativas que los estados de pagos deben ser girados a nombre de la ASOCIACIÓN.

**QUINTO:** Que, será de responsabilidad de la ASOCIACIÓN la elaboración de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, anexos y formularios necesarios para licitar. De la misma forma, la Asociación proveerá la asesoría que se le solicite por la SECPLAN o Comisión Técnica Municipal designada al efecto para la elaboración de respuestas y aclaraciones para el foro de Mercado Publico y del Estudio y evaluación de las ofertas.

**SEXTO:** Que la ASOCIACION será la entidad responsable de controlar y fiscalizar el desarrollo de esta Consultoría, asumiendo la revisión del cumplimiento de las labores contratadas para la aprobación de los estados de pago.

**SEPTIMO:** La personería de Don Emeterio Carrillo Torres como Presidente de la Asociación y Don Cesar Crot Vargas como Alcalde de la Municipalidad de Purranque, no se insertan por ser conocidas por las partes.



PRESIDENTE

EMETERIO CARRILLO TORRES  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES  
PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS  
LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE  
RESIDUOS Y GESTION AMBIENTAL

CCV/TOS/ACW/JMA/ABG/jma



MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
ALCALDE

CESAR CROT VARGAS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PURRANQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
PURRANQUE  
JURIDICA